

REF.: SUMA A RENDIR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2683

SANTIAGO, 27 OCT 2016

V I S T O S:

- a) El Correo Electrónico de fecha 21 de Octubre de 2016, emitido por el Sr. Hernán Merino Rollán, Jefe División Parque y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir por \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), a nombre del funcionario Ricardo Alvarez Aranguiz, para la compra de diversos implementos para el manejo de las aguas de las Piscinas del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 21 de Octubre de 2016, emitido por el Director, Sr. Mauricio Fabry Otte, donde señala VºBº;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el Decreto Supremo N° 47, de fecha 31 de Agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

- 1º Póngase a disposición del funcionario ~~Sr. Ricardo Alvarez Aranguiz~~, Cédula de Identidad N° ~~81.990.81746~~, la suma de \$ **500.000.-** (Quinientos mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtitulo 22 de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;

- 3º El funcionario señalado en el Resolvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo del quinto día de recibido el cheque respectivo donde no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.
- 4º **Publíquese**, por la División Parque y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en el **Gobierno Transparente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Por Orden del Señor Director


JEFFREY VILLARROEL CANGA
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago


RDE/IVC/KFC/VII

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Sr. Ricardo Alvarez A. División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Jurídica (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/originales); Oficina de Partes (c/a); Archivo.

